

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PISTAS DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

NORMAS COMUNES:

Las presentes normas tiene por objeto la ordenación del funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas municipales de Montiel.

En el uso y utilización de las instalaciones deportivas tendrán preferencia absoluta las actividades programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Montiel y su Concejalía de Deportes, teniendo carácter accesorio aquellas que complementen la actuación municipal.

Los usuarios y los equipos de competición de Montiel podrán utilizar las instalaciones deportivas previa solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Montiel y tendrán prioridad sobre el resto de usuarios.

Los desperfectos y daños en las instalaciones municipales producidos que por mal uso de los usuarios o equipos de competición se produjeran, correrán a cargo del autor de los mismos, exigiéndose con carácter subsidiario la responsabilidad a las personas o colectivos autorizados para el uso, pudiéndose acordar la prohibición temporal o definitiva en el uso de las instalaciones al o los infractores.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Montiel la determinación, en cada caso, del horario de apertura y cierre al público usuario de las instalaciones deportivas municipales. El horario figurará expuesto en la instalación.

Los horarios establecidos podrán ser modificados de forma temporal, en función de las posibles actividades extraordinarias que pudieran ser programadas por el Excmo. Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes.

El Ayuntamiento de Montiel pondrá a disposición de los usuarios un teléfono de contacto donde poder realizar las reservas previas de las instalaciones deportivas.

Usuarios: se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos por la Concejalía de Deportes o bien haciendo uso por medio de alquiler o cesión de dichos espacios deportivos. Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

NORMAS PARTICULARES:

1.- PISTA DE PÁDEL.-

El uso de la pista de pádel tendrá carácter gratuito para todos los vecinos de la localidad de Montiel, en el siguiente horario diurno:

- Horario de verano: de 9:00 a 21:00 horas.
- Horario de invierno: de 9:00 a 18:00 horas.

1.-La utilización de la pista de pádel en horario nocturno (a partir de las 21:00 horas en verano y a partir de las 18:00 horas en invierno) conllevará el pago de una cuota de 2,00 €/hora, o en fracciones de media a partir de la primera, a efectos de compensación del gasto por suministro eléctrico.

Tendrán preferencia en el uso de la pista de pádel, los usuarios empadronados en Montiel, que hayan reservado día y hora, abonando una cuota por reserva de 2,00 €/hora, la cual les dará derecho al uso reservado ante cualquier otro usuario.

2.-Los usuarios no empadronados en Montiel habrán de satisfacer un total de 10,00 €/hora por uso de la pista de pádel, debiendo obligatoriamente reservar hora y día con carácter previo a su utilización y acreditar con el ticket correspondiente la reserva efectuada a requerimiento del encargado de pista o de cualquier otro usuario que pretenda hacer uso de las instalaciones.

El uso conjunto de la pista de pádel por usuarios empadronados en Montiel y otros usuarios, se abonará de acuerdo a las siguientes tarifas:

- 1 usuario de Montiel y 3 de otras localidades: 8,00 €.
- 2 usuarios de Montiel y 2 de otras localidades: 6,00 €.
- 3 usuarios de Montiel y 1 de otras localidades: 4,00 €.
- 1 usuario de Montiel y 1 de otra localidad: 6,00 €.

La pista de pádel habrá de ser utilizada únicamente para la práctica de éste deporte, estando terminantemente prohibida su utilización para otros fines (fútbol, tenis...), así como el acceso a las instalaciones con bicicletas o similares.

2.- PISTA POLIDEPORTIVA “PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ”.-

El uso de la pista polideportiva de la C/ Paz tendrá carácter gratuito para todos los vecinos de la localidad de Montiel, en el siguiente horario diurno:

- Horario de verano: de 9:00 a 21:00 horas.
- Horario de invierno: de 9:00 a 18:00 horas.

1.-La utilización de la pista polideportiva en horario nocturno (a partir de las 21:00 horas en verano y a partir de las 18:00 horas en invierno) conllevará el pago de una cuota de 2,00 €/hora, o en fracciones de media a partir de la primera, a efectos de compensación del gasto por suministro eléctrico.

Tendrán preferencia en el uso de la pista polideportiva, los usuarios empadronados en Montiel, que hayan reservado día y hora, abonando una cuota por reserva de 2,00 €/hora, la cual le dará derecho al uso reservado ante cualquier otro usuario.

2.-Los usuarios no empadronados en Montiel habrán de satisfacer un total de 10:00 €/hora por uso de la pista polideportiva, debiendo obligatoriamente reservar hora y día con carácter previo a su utilización debiendo acreditar con el ticket correspondiente la reserva efectuada, a requerimiento del encargado de pista o cualquier otro usuario que pretenda hacer uso de las instalaciones.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones con bicicletas o similares. El uso inapropiado de las instalaciones podrá suponer la prohibición temporal o definitiva de la utilización de la pista polideportiva al o los responsables.

3.- CAMPO DE FÚTBOL.-

El uso del Campo de Fútbol 7 municipal tendrá carácter gratuito para los vecinos de la localidad y que lo utilicen en el siguiente horario diurno:

- Horario de verano: de 9:00 a 21:00 horas.
- Horario de invierno: de 9:00 a 18:00 horas.

Así mismo, los equipos de Fútbol 7 de otras localidades que soliciten el uso de esta instalación deportiva, habrán de satisfacer una cuota de 20,00 €/hora en concepto de gastos de mantenimiento y suministro eléctrico, en su caso.

La utilización del Campo de Fútbol 7 en horario nocturno (a partir de las 21:00 horas en verano y a partir de las 18:00 horas en invierno) conllevará el pago de una cuota de 3,00 €/hora, o en fracciones de media a partir de la primera, a efectos de compensación del gasto por suministro eléctrico, excepto el equipo oficial de Montiel de Fútbol 7 que podrá utilizar las instalaciones en cualquier horario de forma gratuita.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones con bicicletas o similares. El uso inapropiado de las instalaciones podrá suponer la prohibición temporal o definitiva de la utilización del Campo de Fútbol 7.

4.- PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA COLEGIO PÚBLICO.-

La pista polideportiva cubierta del Colegio Público únicamente podrá ser utilizada por los usuarios que lo soliciten fuera del horario escolar.

Los vecinos de Montiel que soliciten el uso de estas instalaciones habrán de abonar la cantidad de 3,00 €/hora o en fracciones de media a partir de la primera, a efectos de compensación del gasto por suministro eléctrico.

Así mismo, los usuarios de otras localidades que soliciten el uso de esta instalación deportiva, habrán de satisfacer una cuota de 20,00 €/hora en concepto de gastos de mantenimiento y/o suministro eléctrico.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones con bicicletas o similares. El uso inapropiado de las instalaciones podrá suponer la prohibición temporal o definitiva de la utilización de la pista polideportiva cubierta.